



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR LA COMPAÑIA BAGANT ECUATORIANA C. LTDA.

CUANTIA: S/. 250'000.000

MG Dí 7 Copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
día martes tres de diciembre de mil novecientos noventa y
seis; ante mí el Notario Décimo Sexto del Cantón, doctor
Gonzalo Román Chacón, comparece el señor Leonardo Meneses

Espinosa, casado, en su calidad de Gerente General y
representante legal de la compañía BAGANT ECUATORIANA C.

LTDA., debidamente autorizado conforme consta de los

documentos que se agregan; el señor compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor

de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y

dice: que eleva a escritura pública el contenido de la

siguiente minuta:- "Señor Notario:- En su registro de

escrituras públicas, sírvase hacer constar la siguiente de

aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía

BAGANT ECUATORIANA C. LTDA, al tenor de lo siguiente:-

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece el señor Leonardo

Meneses Espinosa, en calidad de Gerente General y

representante legal de la compañía BAGANT ECUATORIANA C.

LTDA., como se demuestra del nombramiento adjunto y, además,

NOTARIA DECIMO SEXTA

CONZALO ROMAN CH.

1 debidamente facultado por la Junta General de Socios; el

2 compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad,

3 domiciliado en Quito y hábil en Derecho.- SEGUNDA.-

4 ANTECEDENTES: a) La compañía BAGANT ECUATORIANA C. LTDA.,

5 se constituyó mediante escritura pública otorgada el

6 veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete, ante

7 el Notario Sexto de Quito Doctor René Maldonado Izurieta,

8 siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito

9 el seis de junio del mismo año; b) La Compañía procedió a

10 realizar el aumento de capital de un millón doscientos mil

11 sucres a doce millones de sucres, con la consiguiente

12 reforma de estatutos, según se desprende de la escritura

13 pública otorgada ante el Notario Sexto de Quito Doctor Hugo

14 Cornejo Rosales el diecisiete de octubre de mil novecientos

15 ochenta y nueve, siendo inscrita en el Registro Mercantil

16 del Cantón Quito el nueve de noviembre del mismo año; c)

17 Posteriormente, procedió a realizar un nuevo aumento de

18 capital de doce millones de sucres a cincuenta millones de

19 sucres, con la consiguiente reforma de estatutos, según

20 consta en la escritura pública otorgada ante el Notario

21 Décimo Sexto de Quito Doctor Gonzalo Román Chacón el seis

22 de noviembre de mil novecientos noventa y dos, siendo

23 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro

24 de enero de mil novecientos noventa y tres; d) Y, por

25 último, procedió a realizar otro aumento de capital de

26 cincuenta millones de sucres a ciento cincuenta millones de

27 sucres, con la consiguiente reforma de estatutos, según

28 consta en la escritura pública otorgada ante el Notario

Décimo Sexto del Cantón Quito el treinta y uno de octubre



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1	de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro			
2	Mercantil del Cantón Quito, el veintidós de enero de mil			
3	novecientos noventa y seis; e) La Junta General de Socios			
4	de la mencionada Compañía, reunida el veinticinco de julio			
5	de mil novecientos noventa y seis resolvió por unanimidad			
6	aumentar el capital social de ciento cincuenta millones de			
7	sucres actuales a cuatrocientos millones de sucres y			
8	reformular algunos de los artículos de los estatutos			
9	sociales.- Con estos antecedentes, se acuerda:- PRIMERO.-			
10	Aumentar el capital social de la Compañía en Doscientos			
11	Cincuenta Millones de Sucres (S/. 250'000.000) para			
12	completar los Cuatrocientos Millones de Sucres			
13	(S/.400'000.000), aumento que los socios suscriben y pagan			
14	el cien por ciento en numerario y en proporción a sus			
15	participaciones, de acuerdo al siguiente cuadro :-			
16	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO
17		Y PAGADO ACTUAL		Y PAGADO DE AUMENTO
18				(Proporcional)
19	Leonardo Meneses Espinosa	S/. 142'500.000	95%	S/. 237'500.000
20	Ismael Forcada Cid	S/. 7'500.000	5%	S/. 12'500.000
21	TOTAL:	S/. 150'000.000	100%	S/. 250'000.000
22	SOCIOS	TOTAL CAPITAL		
23		SUSCRITO Y PAGADO		
24		ACTUAL		
25	Leonardo Meneses Espinosa	S/. 380'000.000		
26	Ismael Forcada Cid	S/. 20'000.000		
27	TOTAL:	S/. 400'000.000		
28				

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN

SEGUNDO.- DECLARACION: El compareciente señor Leonardo

1 Meneses Espinosa, en la calidad antes invocada, declara bajo
2 juramento que el aumento de capital referido se lo realiza
3 en base a los aportes y datos reales que constan registrados
4 en la Contabilidad de la Compañía y, consecuentemente, que
5 existen los recursos necesarios para realizar dicho
6 incremento.- TERCERO.- Dejar constancia que en virtud del

7 aumento de capital resuelto, la suscripción y pago del
8 capital social de la Compañía queda de la siguiente manera:

9 El socio señor Leonardo Meneses Espinosa tiene trescientas
10 ochenta mil participaciones suscritas y pagadas de un mil
11 sucres cada una, que representan la suma de trescientos
12 ochenta millones de sucres (S/. 380'000.000), y el socio
13 señor Ismael Forcada Cid tiene veinte mil participaciones
14 suscritas y pagadas de un mil sucres cada una que
15 representan la suma de (S/. 20'000.000).- CUARTO.- Dejar

16 constancia que el socio señor Leonardo Meneses Espinosa es
17 de nacionalidad ecuatoriana y el socio señor José Ismael
18 Forcada Cid es de nacionalidad española, quien realiza
19 inversión nacional de acuerdo al detalle señalado en el
20 cuadro anterior.- QUINTO.- Reformar los siguientes

21 artículos de los estatutos sociales: el artículo tercero
22 dirá: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL.- El capital social
23 de la Compañía es de Cuatrocientos Millones de Sucres
24 (S/.400'000.000), dividido en cuatrocientas mil
25 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada
26 una. La Compañía entregará a cada socio un Certificado de
27 Aportación en el que constará su carácter de no negociable
28



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CH.

y el número de participaciones que le corresponden. - 0040005

1 certificados de aportaciones irán firmados por el Presidente
2 y el Gerente General de la Compañía. - El artículo décimo
3 primero, literal g) dirá: "g) Autorizar al Gerente General
4 la suscripción de obligaciones, cuando estas excedan de
5 Cuatrocientos Millones de Sucres (S/. 400'000.000), sin
6 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de
7 Compañías." - El artículo décimo cuarto, literal b) dirá:
8 "b) Comprometer a la Compañía en toda obligación de dar,
9 hacer o no hacer. En caso de que cualquiera de estas
10 obligaciones pasaren de Cuatrocientos Millones de Sucres
11 (S/. 400'000.000), deberá hacerlo previa autorización de la
12 Junta General, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo
13 doce de la Ley de Compañías;" - Usted señor Notario, se
14 servirá agregar las demás formalidades de estilo. -
15 (firmado) Doctor Raúl Navas Russo. - Matrícula número mil
16 seiscientos doce C.A.Q." - Hasta aquí la minuta que queda
17 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que
18 el señor otorgante acepta en todas y cada una de sus partes;
19 para la celebración de esta escritura se observaron los
20 preceptos legales del caso; se agregan los documentos
21 habilitantes correspondientes; y leída que le fue al señor
22 compareciente, íntegramente, por mí el Notario, se ratifica
23 y firma conmigo, en unidad de acto. - Doy fe. -
24

[Firma manuscrita]

Sr. LEONARDO MENESES ESPINOSA

C. C. Nº 170357501-1

EL NOTARIO



BAGANT Ecuatoriana Cia. Ltda.

Av. NN.UU. y Amazonas Esquina
Edif. Banco La Previsora Torre B. Of. 412
Telfs.: Of. 464134 - 135, 136; Fab.: 404890
Fax: 464137 - Casilla: 171677 CEQ.
Quito - Ecuador

Quito, 3 de Octubre de 1.995

Señor:
LEONARDO MENESES ESPINOSA
Presente.

De mi consideración:

- Me cumple informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA. celebrada el día de hoy, reeligió a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de cuatro años que contemplan los Estatutos.

Usted ejercerá la representación legal de la mencionada Compañía.

En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente.

La Compañía BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA. se constituyó el veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta y siete, y fué inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio del mismo año.

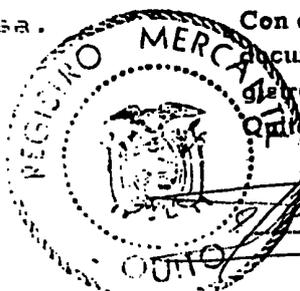
Sírvase usted aceptar el cargo.

Atentamente,

Silvia Gutierrez
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo en la presente
fecha 3 de Octubre de 1.995.

Leonardo Meneses Espinosa.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6647 del Registro de Nombramientos Tomo 126 Quito, a 20 OCT. 1995

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

000006

Con fecha 20 de Oct de 1995
se halla inscrito el nombramiento
de Quinto Juera otorgado por
Basant Co. S.A. a favor
de Rodrigo Alvarez
Quito, a 15 de Mayo de 1996

H. Navas Dávila
D. Humberto Navas Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CH.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
BAGANT ECUATORIANA C. LTDA., CELEBRADA EL DIA JUEVES 25 DE JULIO
DE 1996.-----

En esta ciudad de Quito, hoy día jueves 25 de julio de 1996, a las 16H00, en el Local Social de la Compañía, ubicado en la oficina N° 412 del Edificio La Previsora en la Av. Naciones Unidas y Amazonas, se reúnen las siguientes personas: el señor Leonardo Meneses Espinosa, socio, con 142.500 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; y el doctor Norman Gordillo Félix, en representación del señor Ismael Forcada Cid, socio, con 7.500 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; los cuales representan el 100 % del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de Ciento Cincuenta Millones de Sucres, como se demuestra de las escrituras públicas de constitución, de cesión de participaciones y de aumentos de capital que se exhiben; consecuentemente, los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para lo cual, elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: UNO.- Aprobación y ratificación de actos que debían ser conocidos por la Junta General de Socios.- DOS.- Aumento de capital.- TRES.- Reforma de estatutos.- CUATRO.- Autorización al Gerente General para que eleve a escritura pública y legalice las decisiones de la presente Junta General.- Preside la Junta el ingeniero Fernando de Sucre Corral, Presidente titular de la Compañía, y actúa como secretaria ad-hoc la señorita Doris Viteri, quien hallándose presente, es elegida por unanimidad para tal cargo.- Acto seguido, el Presidente ordena a la secretaria ad-hoc que elabore la lista de concurrentes, el capital que representan, agregue los documentos de representación y habilitantes correspondientes y deje la constancia respectiva conforme a la Ley.- A continuación, se pasa a considerar el primer punto de la Agenda, sobre el cual, el Gerente General expone la necesidad de que la Junta General apruebe y ratifique los estados financieros, balance, anexos e informe del Gerente General del ejercicio económico de 1995, los mismos que fueron presentados a las autoridades correspondientes, en particular a la Superintendencia de Compañías, dentro del plazo que la Ley determina, pero que no fueron conocidos oportunamente para su aprobación por la Junta General. En lo que respecta al informe del Gerente General, éste destaca la propuesta sobre la distribución y forma de reparto de las utilidades, especialmente la entrega por este concepto de la oficina del Edificio World Trade Center N° 2 y la suite del Edificio Terrrazas del Valle de esta ciudad de Quito a favor del socio señor Leonardo Meneses Espinosa; explicando a la vez que sobre dichos inmuebles al momento existen promesas de compra-venta a favor de la Compañía, la misma que según las mencionadas promesas, está facultada a su criterio para designar la persona que sería la propietaria en las escrituras públicas definitivas de compra-venta.- Antes de resolver, toma la palabra el socio señor Leonardo Meneses Espinosa y acepta la fórmula propuesta a su favor por la Gerencia General en el reparto de las utilidades.- La Junta General, luego de examinar toda la documentación pertinente y de formular varias preguntas, resuelve por unanimidad aprobar y ratificar los estados financieros, balance, anexos e informe del Gerente

General correspondiente al ejercicio económico de 1995 y de manera particular aprueba la distribución y forma de reparto de las utilidades propuestas por el Gerente General.- Luego se considera el segundo punto de lo Agenda, sobre el cual, el Gerente General, expone a la Junta que por intereses económicos de la empresa, es indispensable proceder al aumento de capital de la Compañía, por lo que propone realizar dicho aumento mediante aporte en numerario en la suma de S/. 250'000.000 para completar el capital social de S/. 400'000.000, según el cuadro de aportes que pone a consideración.- La Junta General, luego de conocer el detalle y forma de pago de los aportes de cada socio, resuelve por unanimidad: UNO: Aumentar el capital social de la Compañía en S/. 250'000.000 para completar los S/.400'000.000, aumento que los socios suscriben y pagan el 100% en numerario y en proporción a sus participaciones, de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE AUMENTO (Proporcional)
Leonardo Meneses Espinosa	S/. 142'500.000	95%	S/. 237'500.000
Ismael Forcada Cid	S/. 7'500.000	5%	S/. 12'500.000
TOTAL:	S/. 150'000.000	100%	S/. 250'000.000

SOCIOS	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL
Leonardo Meneses Espinosa	S/. 380'000.000
Ismael Forcada Cid	S/. 20'000.000
TOTAL:	S/. 400'000.000

DOS: Dejar constancia que los aportes antes detallados que realizan los socios, se hallan ingresados y registrados en la contabilidad de la Compañía.- TRES: Dejar constancia que en virtud del aumento de capital resuelto, la suscripción y pago del capital social de la Compañía queda de la siguiente manera: El socio señor Leonardo Meneses Espinosa tiene 380.000 participaciones suscritas y pagadas de un mil sures cada una, que representan la suma de S/. 380'000.000, y el socio señor Ismael Forcada Cid tiene 20.000 participaciones suscritas y pagadas de un mil sures cada, que representan la suma de S/. 20'000.000.- Se pasa a considerar el tercer punto de la Agenda, sobre el cual, el Gerente General indica que como consecuencia del aumento de capital resuelto y con el fin de actualizar los estatutos, solicita a la Junta la reforma de los artículos tercero; décimo primero, literal g); décimo cuarto, literal b).- La Junta General, luego de considerar, por unanimidad resuelve reformar los siguientes artículos de los estatutos sociales: el artículo tercero dirá: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de Cuatrocientos Millones de Suces, dividido en cuatrocientas mil participaciones suscritas

y pagadas de un mil sucres cada una.- La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación, en el que constará su carácter de no negociable y el número de las participaciones que le corresponden.- Los certificados de aportaciones irán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.-".- El artículo décimo primero, literal g) dirá: "g) Autorizar al Gerente General la suscripción de obligaciones, cuando éstas excedan de Cuatrocientos Millones de Sucres, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías.".- El artículo décimo cuarto, literal b) dirá: "b) Comprometer a la Compañía en toda obligación de dar, hacer o no hacer. En caso de que cualquiera de estas obligaciones pasaren de Cuatrocientos Millones de Sucres, deberá hacerlo previa autorización de la Junta General, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 12 de la Ley de Compañías.- Se pasa a considerar el cuarto y último punto de la Agenda, sobre el cual, la Junta General, por unanimidad, autoriza al Gerente General de la Compañía para que, juntamente con el Abogado, redacten la minuta respectiva en conformidad con estas resoluciones y tomando en cuenta las observaciones, adiciones y supresiones que disponga la Superintendencia de Compañías, suscriba la respectiva escritura pública y realice todos los actos, peticiones y gestiones pertinentes para la perfección legal de las mismas.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede treinta minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100 % del capital suscrito y pagado de la Compañía. El Presidente ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 17H00.- f)Leonardo Meneses Espinosa.- Socio.- f)Norman Gordillo Félix, en representación del señor Ismael Forcada Cid.- Socio.- f)Fernando de Sucre Corral.- Presidente.- f) Doris Viteri.- Secretaria ad-hoc.- Certifico que la presente es fiel copia del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía BAGANT ECUATORIANA C. LTDA., celebrada el jueves 25 de julio de 1996, cuyos originales me remito en caso de ser necesario.- Quito, 25 de julio de 1996.- Certifico.-

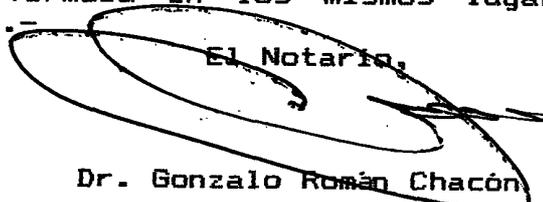
DR. GONZALO ROMAN CH.

NOTARIA DECIMO SEXTA


Doris Viteri
Secretaria ad-hoc

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada por Bagant Ecuatoriana C. Ltda., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

El Notario,


Dr. Gonzalo Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CH



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha 9010008

margen de la matriz de la escritura de aumento de capital
y reforma de estatutos de BAGANT ECUATORIANA C. LTDA.,
celebrada en esta Notaria con fecha 3 de diciembre de
1.996 tomé nota de que la misma ha sido aprobada por la
Intendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución
No. 96. 1.1.1. 3440 de fecha 26 de diciembre de 1.996.-
Quito, diciembre 30 de 1.996.-

El Notario,

Dr. Gonzalo Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA
GONZALO ROMAN CH

RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia
de Compañías mediante Resolución No. 96.1.1.1.3440 de
26 de Diciembre de 1.996, tome nota al margen de la ma-
triz de 28 de Abril de 1.977, de la aprobación del aumen-
to de capital y reforma de Estatutos de la Compañía BAGANT
ECUATORIANA CIA. LTDA, constante en la presente escritu-
ra.- Quito, a 7 de Enero de 1.997



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DEL SR. INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO (E) DE 26 DE DICIEMBRE DE 1996, bajo el número 074 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 077 del Registro Industrial de seis de junio de mil novecientos setenta y siete, a fs 236 tomo 9.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " BAGANT ECUATORIANA CIA LTDA .".- Otorgada el 3 de diciembre de 1996, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito DR. GONZALO ROMAN CHACON..- Se fijó un extracto signado con el número 56.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 718.- Quito, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

AD-

Julio César Almeida
Dr. Julio César Almeida
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

